



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Pertenencia-excluyente No. 255994089001201900016
Demandantes Intervinientes: Vicente Palacios Merchán y otros
Demandados: José Bertildo roa Merchán y Oros.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Realizada la publicación de la valla en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, tal como se dispuso en auto anterior se ordena la inclusión en el Registro Nacional de emplazados por el termino de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 de quienes se crean con derechos sobre el inmueble.

Vencido el término del emplazamiento se procederá a designar curador ad-Litem para que represente a quienes se crean con derechos en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

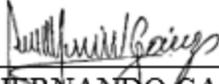
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304f3a443796fd7d66c6a6c1e5dd25dc686b2213c407cd563a1514992f644db0**

Documento generado en 19/08/2021 05:39:32 p. m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 20 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 061 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
